



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 12482/2020

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 323/201

Señor Secretario General de la Gobernación:

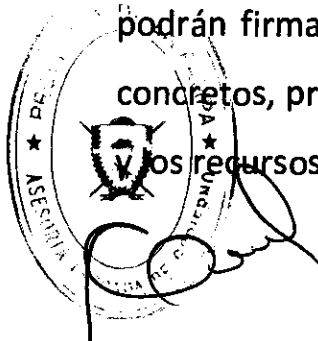
Las presentes actuaciones son remitidas a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a efectos de emitir dictamen sobre el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio De Las Mujeres, Géneros y Diversidad y La Provincia De La Pampa, obrante a fs. 1/5, sobre el Acta Complementaria en el marco del Convenio Marco, obrante a fs. 6/13, sobre el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco, obrante a fs. 14/30 y sobre el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco, obrante a fs. 31/36.

Para comenzar, cabe señalar que el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación se complementa por tres (3) Actas Complementarias, las cuales oportunamente serán detalladas.

El Convenio Marco, tiene por objeto establecer un marco general de actuación entre las dos partes, asumiendo el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de género, igualdad, diversidad, prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género.

El mismo tendrá una vigencia de DOS (2) años, renovándose en forma automática.

Asimismo, prevé que las partes podrán firmar Actas Complementarias en las que se establecerán objetivos concretos, protocolos y/o planes de trabajo, definiendo el plazo de ejecución y los recursos técnicos, humanos y financieros.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12482/2020

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

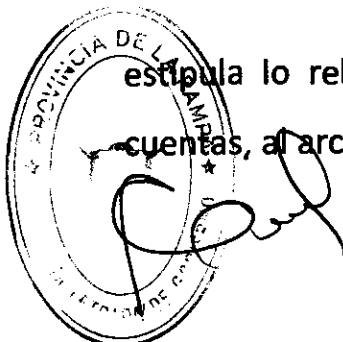
DICTAMEN ALG N° 323 / 201 .-

Con motivo de ello, luce agregada a fs. 6/13 el Acta Complementaria en el Marco del Convenio Marco Suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y La Provincia de La Pampa, la cual tiene por objeto establecer las pautas y condiciones para la implementación del proyecto "GENERAR" LINEA B.1 (creado por la Res. N° 108/20 del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad) a fin de fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad, en la administración pública nacional, provincial y municipal.

Dicho proyecto se implementará por la Provincia en articulación con la UNLPam, redundando en el fortalecimiento institucional de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad y será financiado por el MMGyD mediante un aporte de \$ 700.000 destinado a gastos de capital y a gastos corrientes, conforme se detalla en la cláusula cuarta.

Entre las obligaciones a cargo del MMGyD se menciona, entre otras, contribuir con el financiamiento, prestar asesoramiento técnico a la Provincia y capacitar a sus agentes. Por su lado, la Provincia se compromete a asignar un número de agentes dedicados al cumplimiento del Acta Complementaria, a ejecutar las actividades acordadas y a utilizar los fondos depositados por el Ministerio conforme a lo previsto en el convenio.

En lo que resta, el Convenio estipula lo relativo al plazo de ejecución del proyecto, a la rendición de cuentas, al archivo de la documentación, a las auditorias, a la responsabilidad





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12482/2020

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

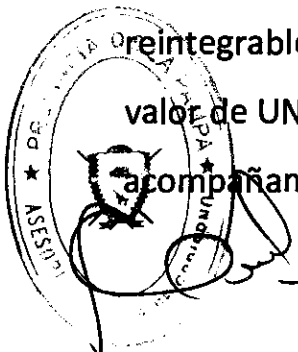
DICTAMEN ALG N° 323/20

de la Provincia, a las sanciones por incumplimiento, a la solución de controversias, etc.

Por su parte, el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y La Provincia de La Pampa, obrante a fs. 14/30, está integrada por 2 Anexos: El ANEXO I consiste en una Declaración Jurada: Convenio de Confidencialidad y el ANEXO II: Lineamientos Generales – “Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género” (ACOMPAÑAR).

El objeto de la presente Acta Complementaria consiste en establecer los mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del “PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO” (ACOMPAÑAR), creado por el PEN mediante Decreto N° 734/20.

Dicho programa tiende a promover la autonomía de las mujeres y personas del colectivo LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica (no reintegrable, de carácter personal, no renovable y no contributiva por el valor de UN (1) salario mínimo vital y móvil) y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12482/2020

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 323/20

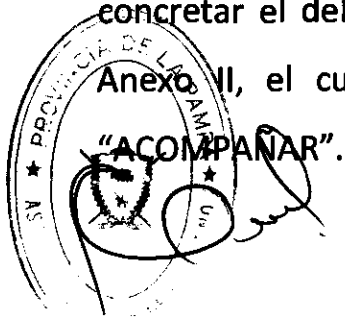
desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias (artículo 1º del Decreto N° 734/20).

El Acta establece los requisitos para acceder al programa, tales como: a) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años de edad; b) Ser argentina nativa o naturalizada o residente con una residencia legal en el país no inferior a UN (1) año previo a la solicitud de ingreso al Programa; c) Acreditar la identidad y los requisitos precedentes mediante el D.N.I. y d) Acreditar situación de riesgo por violencia por motivos de género, a través de un informe social (el que tendrá carácter de declaración jurada).

Las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Acta Complementaria N° 1 consagran compromisos a cargo de la Provincia, tales como facultar a la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad a constituirse como UNIDAD DE INGRESO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO del programa, a brindar acompañamiento psicosocial y seguimiento a las personas alcanzadas por éste y a mantener confidencialidad de los datos y de la información recibida.

Por último, tal como más arriba se adelantó, el Acta Complementaria se integra por el Anexo I, el cual contiene la "Declaración Jurada: Convenio de Confidencialidad" a fin concretar el deber de confidencialidad previsto en la Cláusula Quinta, y el Anexo II, el cual regula detalladamente los lineamientos del programa

"ACOMPANAR".





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12482/2020

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 323/2012

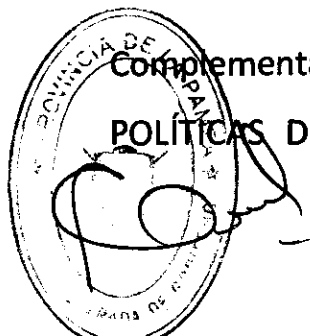
Finalmente, resta analizar el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y La Provincia de La Pampa, obrante a fs. 31/36, el cual tiene por objeto la creación del "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD" con sede en la ciudad de Santa Rosa – Provincia de La Pampa.

A tal fin, la PROVINCIA se compromete a constituirse en UNIDAD EJECUTORA para autorizar la creación y construcción del "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD", el cual se emplazará en un terreno ubicado en Av. Circunvalación Sgo. Marzo y Calle 33 J.C. Tierno de la ciudad de Santa Rosa.

Por su parte, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se compromete a brindar asistencia técnica para la realización de dicha obra, mientras que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN realizará la transferencia de fondos para la ejecución de la obra.

El convenio establece que el Centro funcionará de manera coordinada entre el MMGyD, LA PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, quienes deberán conformar una mesa de trabajo y podrán suscribir ANEXOS o adendas a la presente Acta Complementaria de carácter procedimental.

Por último, el Acta Complementaria determina para el "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD" un modelo de gestión flexible y





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DDNAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 12482/2020

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 323/20

transversal, así como establece un plazo de vigencia del Acta de dos (2) años con renovación automática, y la resolución de controversias de modo amigablemente, o en su defecto, en los estrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Resumidos brevemente los aspectos sobresalientes del Convenio y de las Actas Complementarias, cabe mencionar que las normas de derecho público local establecen el procedimiento a seguir en el caso de convenios celebrados con la Nación u otras provincias para que los mismos resulten plenamente operativos.

En efecto, los Convenios como el de autos deben contar, primeramente, con la firma del Sr. Gobernador, pues es quien cuenta con la legitimación constitucional para representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos, la Nación y/o las restantes Provincias y, en segundo término, con la posterior aprobación por el Poder Legislativo Provincial; ello en virtud de las disposiciones de los artículos 81, inc. 1) y 68, inc. 2), de la Constitución Provincial.

Por lo tanto, avizorando el estado incipiente del presente expediente, y no observándose cuestiones de tinte legal que señalar respecto del Convenio y de las Actas Complementarias, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que dichos instrumentos se encuentran en condiciones de ser suscriptos por el Sr. Gobernador, para luego, previa elaboración del Proyecto de Ley, ser remitidos a la Cámara de Diputados para su aprobación.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



70 NOV 2020
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa